

IX EDICIÓN UEM DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presentación

El programa de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel de la Universidad Europea de Madrid está concebido para apoyar la formación de los mejores deportistas, facilitándoles la compatibilidad entre el entrenamiento deportivo y la formación superior. Por medio de dichas Ayudas, la Universidad Europea de Madrid (en adelante “la UNIVERSIDAD”), con sus entidades colaboradoras, aplica unas condiciones económicas muy favorables a estudiantes / deportistas de la UNIVERSIDAD para cada curso académico, además de brindar a éstos un apoyo personal, tanto en su entrenamiento como en su desarrollo académico.

Conscientes de las limitaciones de tiempo y de la importancia de los compromisos deportivos de los deportistas de alto nivel, el programa se asienta sobre estos principios fundamentales:

- ✓ Apoyo institucional al Programa, lo que garantiza formación y coordinación general de todo el profesorado y de los servicios de apoyo al mismo, orientada a facilitar que los deportistas de alto nivel puedan realizar con éxito sus estudios universitarios en la UNIVERSIDAD, de modo compatible con su entrenamiento.
- ✓ Flexibilidad (horaria, de matrícula, modos de evaluación, etc.).
- ✓ Adaptación y rigurosidad (del profesorado, de los métodos docentes, de los calendarios de exámenes, etc.)
- ✓ Atención individualizada al deportista, a través de diversos mecanismos de apoyo, entre los que destaca el contacto personal constante con su mentor.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras y apoyo al entrenamiento para estudiantes actuales o de nuevo ingreso de formación superior (Grado, postgrado y ciclos formativos de grado superior) de la UNIVERSIDAD que gocen o hayan gozado de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o de campeones de España universitarios.

Segundo.- Tipos de ayudas

a) Ayudas financieras:

- A.1.: Con la finalidad de facilitar el acceso a los estudios universitarios, la UNIVERSIDAD concederá DOS BECAS del 50% sobre el importe total de la Docencia para cursar los estudios correspondientes en la UNIVERSIDAD para estudiantes de nuevo ingreso. Dichas becas tributarán y serán objeto de retención conforme a lo establecido por la legislación vigente. En todo caso, la renovación de las becas para los sucesivos cursos académicos se supedita al rendimiento académico del deportista. Estas bases se ofertan para el curso académico 2017/2018.
- A.2: Con la finalidad de facilitar el acceso a los estudios universitarios, la UNIVERSIDAD concederá 4 AYUDAS consistentes en un descuento comercial del 20% sobre el importe total de la Docencia para cursar los estudios correspondientes en la UNIVERSIDAD, tanto

a los estudiantes de nuevo ingreso como a los que ya se encuentran estudiando en la UNIVERSIDAD y provengan del mencionado colectivo de deportistas de alto nivel. Para los estudiantes que ya estuviesen estudiando en la UNIVERSIDAD, esta ayuda no se concederá con carácter retroactivo, beneficiándose del descuento desde el comienzo del curso académico 2017/2018 hasta que finalicen sus estudios.

- A.3.: Con la finalidad de facilitar el acceso a los estudios universitarios, se concederán 18 módulos de descuento del 10% sobre el importe total de la docencia para cursar los estudios correspondientes en la UNIVERSIDAD para alumnos de nuevo ingreso, teniendo preferencia los Deportistas y Técnicos ligados a las Selecciones Territoriales de las Federaciones Madrileñas (UFEDEMA).

En las anteriores becas y descuentos (A.1, A.2 y A.3) no se incluyen los importes correspondientes a las pruebas de admisión, la Apertura de Expediente y Reserva de Plaza ni serán acumulables a otros descuentos en la docencia salvo el descuento de Pronto Pago. Asimismo dichas becas y descuentos tampoco serán de aplicación al Grado Medicina, odontología, Doctorados, ni a aquellas titulaciones que la UNIVERSIDAD declare expresamente excluidas en la normativa y listado de precios publicados para cada curso académico.

En todo caso, la concesión de todos estos descuentos y becas (A1, A2 y A3) se supedita a la firma del correspondiente Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD y el deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la legislación vigente para el ingreso en la UNIVERSIDAD.

Será causa de resolución automática el incumplimiento de los compromisos asumidos por el deportista de la UNIVERSIDAD, un inadecuado rendimiento académico o la pérdida relevante del prestigio profesional en el ámbito deportivo.

b) Apoyo académico para los deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento:

- B.1: Los deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento contarán con un Mentor personal, quien orientará a cada estudiante de forma individualizada y hará de nexo entre éste y el resto del profesorado y la institución. El mentor personal será un profesor de la Facultad elegida por el deportista, buen conocedor del Programa, y sensible a las necesidades de los deportistas. El mentor será designado de manera consensuada por el coordinador del Programa y el Decano de la Facultad correspondiente.
- B.2: La asistencia a clases podría constituir una de las principales dificultades para un deportista de Alto Nivel. Para ello:
 - La UNIVERSIDAD permitirá a los deportistas la asistencia a cualquiera de los grupos de clases disponibles en función de su conveniencia horaria y siempre que exista disponibilidad.
 - Se hará uso de las tecnologías de la UNIVERSIDAD a través del trabajo en entornos virtuales y de comunicación a distancia con el profesorado en aquellas materias donde así esté establecido.

c) Apoyo deportivo:

- Apoyo científico en sus sesiones de entrenamiento, a través del Centro de Excelencia en Investigación de la Actividad Física y Deportiva de la UNIVERSIDAD.
- Utilización preferente de las instalaciones deportivas de la UNIVERSIDAD y del material necesario para sus entrenamientos.

Tercero.- Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas de la presente Convocatoria todos aquellos deportistas españoles o que tengan su actividad principal en España que gocen de plena capacidad de obrar y que cumplan alguno de estos requisitos respecto a alguna modalidad deportiva olímpica:

- Estar en posesión, en la actualidad, de un Certificado de Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes o por el órgano equivalente en su país en el caso de estudiantes internacionales, en la actualidad o, como mínimo, haberlo poseído en los dos años anteriores.
- Estar en posesión de un Certificado de una Federación Deportiva Española respecto a su condición de deportista internacional o de élite.
- Cumplir con el requisito legal de acceso a la universidad o a la titulación que corresponda.

El estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD debe cumplir los requisitos el día de publicación de la presente Convocatoria.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el día 15 de Septiembre de 2017. La solicitud deberá ser enviada mediante correo electrónico, a la dirección cdu@universidadeuropea.es utilizando el formato previsto en los impresos de solicitud que figuran en el Anexo I a esta Convocatoria.

Dicho modelo podrá asimismo ser descargado directamente de la web de la Universidad.

Se aceptarán como recibidas dentro de plazo aquellas solicitudes que lleguen a esta dirección de correo electrónico hasta el 15 de Septiembre de 2017 a las 18:00h.

A la dirección de correo indicada más arriba se remitirán, asimismo, las consultas relacionadas con la presente Convocatoria.

Una vez recibida la solicitud en tiempo y forma, se enviará al estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD el correspondiente acuse de recibo, con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la UNIVERSIDAD.

En ningún caso se aceptarán las solicitudes incompletas o que incumplan los requisitos de tiempo y forma.

Las solicitudes deberán presentarse con la siguiente documentación:

- ✓ **Impresos de solicitud de la ayuda**, cumplimentado en todos sus apartados:
- ✓ **Curriculum vitae** del estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD, tanto a nivel Deportivo como académico.
- ✓ **Certificado** de deportista de Alto Nivel o de deportista de Alto Rendimiento

Quinto.- Procedimiento de concesión

En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de relevancia:

- ✓ Calificación como deportista de Alto Nivel en modalidades olímpicas, y número de años en su posesión.

- ✓ Resultados obtenidos a nivel internacional.
- ✓ Expediente académico.
- ✓ Número de participaciones con la Selección Nacional.
- ✓ Participación en las competiciones de máximo nivel nacionales y resultados obtenidos a nivel nacional.
- ✓ Calificación como deportista de Alto Rendimiento en modalidades olímpicas y número de años en su posesión.
- ✓ Progresión deportiva y nivel de superación.
- ✓ Responsabilidad social.
- ✓ Implicación en acciones de juego limpio y difusión de los principios del movimiento olímpico.

Sexto. Plazo de resolución y notificación

La decisión de concesión de las ayudas será comunicada por correo electrónico a los beneficiarios, antes del 30 de Septiembre de 2017. Una vez concedida y comunicada la ayuda, los estudiantes nuevos tendrán un plazo de 10 días naturales para formalizar su matrícula en la UNIVERSIDAD, para no perderla.

En el caso de que no exista un número suficiente de aspirantes con unos requisitos mínimos, las ayudas podrán ser declaradas desiertas.

Contra la decisión relativa a la concesión o no de las ayudas no cabrá recurso alguno.

Séptimo.- Formalización de la colaboración

El deportista de la UNIVERSIDAD, una vez entregada la documentación original requerida para su matrícula y para la concesión de la ayuda, habrá de suscribir un Convenio con la UNIVERSIDAD, en un plazo no superior a un mes desde la resolución de concesión de la ayuda.

Este acuerdo contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Ayuda concedida.
- ✓ Colaboración del estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD con ésta y sus entidades colaboradoras.
- ✓ Participación del estudiante / deportista en los Equipos representativos de la UNIVERSIDAD en los Campeonatos Universitarios, salvo casos excepcionales que puedan afectar a su rendimiento deportivo de élite.
- ✓ Uso de la imagen del estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD, derechos de explotación y difusión de la ayuda concedida.
- ✓ Duración y condiciones para la renovación, en su caso.
- ✓ Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado Convenio será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida y supondrá el compromiso del estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD de apoyar la correcta realización del mismo.

Octavo.- Protección de Datos

El estudiante / deportista de la UNIVERSIDAD otorga pleno consentimiento y acepta en su totalidad las Bases de la presente Convocatoria. Los datos consignados en el formulario adjunto serán tratados por el responsable del fichero, Universidad Europea de Madrid, S.L.U., para los

finés descritos en las bases de la Convocatoria, estando incluida entre sus finalidades la gestión de la convocatoria del Concurso, la gestión de actividades varias para las cuales entrega sus datos, así como la remisión de publicidad y actividades de la Universidad que pudiera ser del interés del titular de los datos. Para todo ello, los datos de este formulario se incluirán en un fichero automatizado y mixto cuyo responsable es UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L.U., con domicilio en la C/ Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670 (Madrid). Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación conforme a la normativa vigente, pudiendo dirigirse a UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L.U., en la dirección de su domicilio social, C/ Tajo s/n, Villaviciosa de Odón, 28670, Madrid, indicando como destinatario al Responsable de Informática, o en la dirección de correo electrónico di@universidadeuropea.es

Noveno.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación previa e incondicional de las bases establecidas por Universidad Europea de Madrid, así como de cualquier modificación de las mismas.

La Universidad Europea de Madrid queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación de la Beca o descuento por parte del beneficiario. El beneficiario renuncia al ejercicio de cualesquiera acciones legales que le pudieran corresponder contra la Universidad derivadas de la presente convocatoria.

La Universidad Europea de Madrid queda facultada para variar o cancelar la convocatoria en cualquier momento cuando en atención a las circunstancias específicas así sea preciso.

Será de aplicación la legislación fiscal vigente a las ayudas que reciba el beneficiario. La beca llevará una retención de al menos el 2% siendo su coste a cargo del beneficiario.